

Al Despacho, la demanda de Ofrecimiento de Alimentos, promovida por el señor GERSON DANIEL LEAL JAIMES en contra de la señora MARIA DEL PILAR CARDONA RIVERA, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00295 00.

Los Patios, 22 de junio de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

### JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

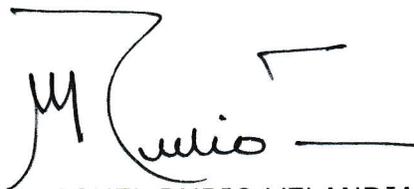
Los Patios, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual el señor GERSON DANIEL LEAL JAIMES promueve demanda de Ofrecimiento de Alimentos en contra de la señora MARIA DEL PILAR CARDONA RIVERA como representante legal del adolescente DANIEL SIMON LEAL CARDONA, observa el Despacho que no expresa con precisión y claridad las pretensiones, limitándose en el acápite correspondiente a pedir que se dé el trámite legal correspondiente, se notifique y corra traslado a la demandada y al Defensor de Familia.

Por lo anterior, ante el incumplimiento de lo previsto en el numeral 4 artículo 82 del Código General del Proceso, debe inadmitirse y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del citado Estatuto, se concede al actor el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la doctora MARIA DEL SOCORRO ORTEGA ORTEGA para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez